

	República de Colombia Rama Judicial del Poder Público JUZGADO DÉCIMO CIVIL MUNICIPAL Carrera 23 No. 21-48 Piso 7 Of. 703 Palacio de Justicia Fanny González Franco Manizales – Caldas Telf. 8879650 ext. 11345-11347 Correo electrónico: cmpal10ma@cendojramajudicial.gov.co	SIGC
--	--	-------------

CONSTANCIA SECRETARIAL: A despacho del Señor Juez, informando que por Sentencia Civil No. 014-2023 se decidió el presente asunto, actuación que se notificó por estrados el 30 DE MARZO DE 2023, donde además, se concedió en efecto devolutivo el recurso de alzada propuesto por la parte demandada.

La parte demandante presentó memorial solicitando la entrega del bien y, asimismo, presentó el soporte de consignación de valor que se le ordenó devolver a los demandados.

En la fecha, **04 DE JULIO DEL 2023**, remito la actuación al señor Juez para resolver lo pertinente.

JULIÁN ANDRÉS MOLINA LOAIZA
Secretario

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO DÉCIMO CIVIL MUNICIPAL DE MANIZALES -CALDAS-**

Manizales, Caldas, cuatro (04) de julio de dos mil veintitrés (2023)

PROCESO: VERBAL – NULIDAD DE CONTRATO
DEMANDANTE: MARÍA IDALY GALVIS CARDONA C.C. 30.304.988
DEMANDADOS: JOSÉ GUSTAVO GALVIS CARDONA C.C. 10.260.376
JULIÁN EDUARDO CARDONA RAMÍREZ C.C. 1.053.787.925
CRISTIAN CAMILO CARDONA RAMÍREZ C.C. 16.072.979
RADICADO: 1700140030102021-00725-00

Vista la constancia secretarial que antecede, el Despacho encuentra la solicitud elevada por la parte demandante como **IMPRODECENTE**, pues en los términos del artículo 323 del Código General del Proceso, aún cuando la apelación se haya concedido en efecto devolutivo, la entrega de bienes no procede sino hasta tanto sea desatado el recurso por la segunda instancia.

Por último, se incorpora al expediente, el soporte de consignación por la suma de **VEINTIDÓS MILLONES DE PESOS (\$22.000.000)** a la cuenta de depósitos judiciales de este Despacho judicial, los cuales se tendrán en cuenta en la etapa procesal pertinente.

NOTIFÍQUESE

ANDRÉS MAURICIO MARTÍNEZ ALZATE
JUEZ

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La providencia anterior se notifica en el Estado Nro.109 del 05 de julio de 2023
Secretaría

Firmado Por:
Andres Mauricio Martinez Alzate
Juez

Juzgado Municipal

Civil 10

Manizales - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **9804f741a51672ad37b08599be12553702c0ed43c3c4f34e59e3130b0ea40c0c**

Documento generado en 04/07/2023 09:59:03 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>